



Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL N°089-2025-GSMGA/GM/MDSA

SAN ANTONIO, 27 DE MAYO DE 2025

**EL GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

VISTOS:

Carta N°06-2025-MDSA/GSMGA/ASC, Informe N°806-2025-MDSA/GM/GSM, Informe N° 02-2025-ST/CODISEC, Informe N°1755-2025-MDSA/GM/GSM, Informe N° 835-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 013-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM/MAL, Informe N° 261-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM, Informe Legal N° 470-2025-MDSA/GM/OGAJ, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N°30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 84° incisos 2.1) y 2.2) de la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades, precisa que es una función exclusiva de las municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; asimismo, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", en congruencia al artículo 85.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, faculta la desconcentración de competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, en atención el art. 1 de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece. La presente ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional (...).

Que, en el marco del Decreto Legislativo 1440 Artículo 47 numeral 1 establece, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíe en los créditos presupuestarios aprobados por Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante Carta N°06-2025-MDSA/GSMGA/ASC, de fecha 16 de enero de 2025, la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana El SS PNP (R) Leonardo Sandro Oscar Castro Vizcarra solicita visado y aprobación del plan de patrullaje municipal por sectores 2025.

Que, mediante Informe N°806-2025.MDSA/GM/GSM, de fecha 17 de febrero de 2025, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental El Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, remito plan de patrullaje municipal por sectores 2025 por lo que la Gerencia da OPINIÓN FAVORABLE.

Que, a través del Decreto Supremo N°001-2025-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema nacional de seguridad ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N°011-2014-IN, "Artículo 28.- funciones del CODISEC, proponer ante la municipalidad distrital la aprobación de planes,





Municipalidad Distrital de San Antonio
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

programas, estrategias y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia distrital, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población".

Que, con informe N°261-2025-MDSA/GM/OGPP/OPM, de fecha 19 de mayo del 2025 la Oficina de Planeamiento y Modernización, ECON. Lizbeth Paola Chávez Nina procede a emitir OPINIÓN FAVORABLE a la "Propuesta del Plan de Patrullaje Municipal por Sector 2025"

Según Informe N°470-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 26 de mayo del 2025, Oficina General de Asesoría Jurídica de Abg. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, es de OPINIÓN FAVORABLE que se APRUEBE, el "Plan de Patrullaje Municipal por Sectores 2025" de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Decreto Supremo N°004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, que desconcentra y delega, (...) las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de alcaldía en la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, específicamente, en su numeral N°1. "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias", y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Patrullaje Municipal por Sector 2025 de la Subgerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, para la ejecución del patrullaje municipal por sectores del servicio de serenazgo municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, velar por la correcta ejecución de lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, tomar acciones de Seguimiento, Control y Supervisión para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, para el cumplimiento, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Municipal, y a la Oficina de Tecnología e Informática para la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la página web de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CASCH/GSMGA
C.c.: GM
GSMGA
SGPSC
OPP
OTI
ARCHIVO


ING. CARLOS ALBERTO SANTOS CHECALLA
GERENTE
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL
M.D.S.A.